

Conoce los medios de identificación para obtener tu Credencial para Votar

Para llevar a cabo cualquier trámite es necesario que cumplas ciertos requisitos que garanticen la veracidad de la información que proporcionas:

- 1** **Acreditar tu nacionalidad mexicana**, ya sea con tu *Acta de Nacimiento* o una *Carta/ Certificado de Naturalización*.



- 2** **Comprobar tu identidad**, mediante una *Identificación con fotografía vigente* –ya que se trata de un trámite único e intransferible– o, en caso de acudir a recoger su Credencial, identificarte con tus huellas dactilares.

- 3** **Indicar la ubicación de tu domicilio**, mediante un *Comprobante de Domicilio actualizado*, para determinar la sección electoral a la que perteneces, que es en la que se ubicará la casilla para efectuar tu voto.



Toma en cuenta lo siguiente:

- Al entrar al Módulo te solicitarán tus tres documentos.
- Sin ellos no podrás realizar ningún trámite.
- Deberán ser originales, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Y no ser expedidos vía internet.



1 Documento de nacionalidad

- Acta de Nacimiento en original.
- Carta de Naturalización o Certificado de Naturalización.

En caso de que el documento que acredite la nacionalidad mexicana por naturalización, y no cuente con algún apellido del ciudadano, fecha y/o lugar de nacimiento, se podrá presentar el acta de nacimiento del país de origen debidamente legalizada o apostillada y, en su caso, traducida por la autoridad mexicana, en la que se contenga dichos datos, o documento expedido por autoridad mexicana que señale la fecha y lugar de nacimiento.

Excepcionalmente, los ciudadanos podrán presentar su Credencial para Votar si ésta cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP), y siempre y cuando el acta de nacimiento se encuentre previamente digitalizada.

2 Una identificación con fotografía



Debe especificar su vigencia o tener una fecha de expedición no mayor a 10 años.

- **Credencial para Votar.**
- **Licencia o permiso para conducir.**
- **Cartilla del Servicio Militar Nacional.**
- **Pasaporte.**
- **Cédula Profesional.**
- **Credenciales de identificación laboral. (Ver lista)**
- **Credenciales de identificación de instituciones de salud o educativas. (Ver lista)**
- **Documentos expedidos por escuelas con reconocimiento oficial. (Ver lista)**
- **Otros Documentos. (Ver lista)**

En caso de que no cuentes con alguno de los documentos de identificación con fotografía señalados anteriormente, podrás presentar dos testigos.

Credencial para Votar con Fotografía.

- En caso de que la Credencial para Votar no sea vigente, ésta será válida únicamente, cuando se trate de reemplazo de la Credencial para Votar por pérdida de vigencia.

Credenciales de identificación laboral.

- Instituciones del Sector Salud federal, estatal y municipal.
- Servidores Públicos de los sectores central y paraestatal, así como de organismos autónomos constitucionales, Poder Legislativo y Poder Judicial a nivel federal o local.
- Iniciativa Privada siempre que cuenten con denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, nombre y firma del patrón o su representante y nombre del ciudadano tal como aparece en el Acta de Nacimiento.
- Escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- Expedidas por las autoridades con reconocimiento oficial, excepto la tarjeta postal.

Credenciales de identificación de instituciones de salud o educativas.

- Instituciones del sector salud federal, estatal y municipal (no se incluye el carnet de citas médicas, ni otro tipo de constancias o pólizas de seguros médicos).
- Escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA.
- Expedidas por las autoridades con reconocimiento oficial, excepto la tarjeta postal.

Declaratoria de Nacionalidad Mexicana.

- Carta o Certificado de Naturalización
- Certificado de Nacionalidad Mexicana
- Matrícula Consular con banda magnética e identificación holográfica

Documentos expedidos por instituciones educativas (públicas o privadas de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA, con reconocimiento oficial).

- Título profesional
- Constancias de estudios
- Certificado de estudios
- Diploma de estudios

Uso de testigos

En el caso de que el ciudadano no cuente con alguno de los documentos de identificación con fotografía señalados:

- Podrá presentar dos testigos, uno de los cuales deberá estar inscrito en el Padrón Electoral en el mismo municipio o delegación y otro de la misma Entidad Federativa.
- Los testigos deberán identificarse con alguna de sus huellas dactilares o con su Credencial para Votar y sólo podrá ser testigo por cuatro ocasiones en un lapso de 120 días naturales.

3 Un comprobante de domicilio



Deberán ser con fecha de expedición **NO** mayor a 3 meses.

Los comprobantes de domicilio emitidos vía internet **NO** son válidos para realizar tu trámite.

Pueden ser:

- **Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos y privados.**
- **Estados de cuenta de servicios privados.**
- **Copia certificada de escrituras de propiedad inmobiliaria.**
- **Contrato de arrendamiento.**

En caso de que no cuentes con alguno de los documentos de identificación con fotografía señalados anteriormente, podrás presentar dos testigos.

Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos y privados

- Impuesto predial.
- Luz.
- Agua.
- Teléfono.
- Señal de televisión.
- Gas.

Estados de cuenta de servicios privados

- Bancarios.
- De tiendas departamentales.

Excepciones a la vigencia de 3 meses:

- Pago del impuesto predial.
- Copia certificadas de:
 - escrituras de propiedad inmobiliaria
 - contrato de arrendamiento
- Recibo de pago de agua cuando el pago sea anual.

Uso de Testigos

En caso de que no cuentes con alguno de los comprobantes de domicilio señalados anteriormente, podrás presentar dos testigos:

- Presentar dos testigos, uno de los cuales deberá estar inscrito en el Padrón Electoral en el mismo municipio o delegación y otro de la misma Entidad Federativa.
- Los testigos deberán identificarse con alguna de sus huellas dactilares o su Credencial para Votar vigente y sólo podrá ser testigo por cuatro ocasiones en un lapso de 120 días naturales.

**Una vez que tengas tus documentos,
acude al Módulo o programa una cita.**

¡Listo!
ahora sí, realiza tu trámite
y te entregarán tu nueva
Credencial para Votar.

